

Auto. 571

RADIC. 2014-00305-00

Tipo de proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Luz Enith Herrera Urrego

Demandado: Juan Carlos Pineda Patiño



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, referenciado como derecho de petición, remitido por el demandado, señor Juan Carlos Pineda Patiño, y en aras de garantizar su derecho fundamental de petición, este Despacho ordena correr traslado de la solicitud elevada por el demandado al beneficiario de la cuota de alimentos en este asunto, así como a su progenitora.

Envíese copia del presente proveído, así como del escrito presentado por el señor *Juan Carlos Pineda Patiño* para que en el término de cinco (5) días aporten al despacho los documentos que comprueben los estudios del señor Juan David Herrera. A este último envíese a través del correo jdherreira688@misena.edu.co, celular: 3229025234 y a la demandante a la dirección indicada en la demanda.

Remítase también copia de este auto al peticionario a los correos electrónicos que aportó en el acápite de notificaciones del derecho de petición, estos son juan.pineda189@casur.gov.co y jazgon@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4595b5994bfc994352e84b36ab621ea57c33d91896963e1e7662bb6f912b31f3

Documento generado en 31/03/2022 06:35:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**